

ANEXO "D"

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO (IPEJAL)

Auditoría del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Observación No.3.1.- Página 17 de 19.

3.1.- Adjudicación Directa.

Contestación:

RESPUESTA: Entrego, copia del oficio DAS 0284/2017 de fecha 05 de junio de 2017, signado por la C. [REDACTED] Directora Administrativa y de servicios, mediante el cual manifiesta que con fundamento en el artículo 21 fracción XIV del Reglamento Interno del Instituto, corresponde a la Dirección Administrativa, el dirigir de manera integral, el funcionamiento general de los diferentes centros de servicio, que incluye entre otros la planeación estratégica, modelos de negocio, actualización de precios entre otros, destacando que esta área denominada Centros de Servicio, es un negocio abierto al público, en el que se compite con los similares en su ramo, en calidad, precio, servicio, etc. Por lo tanto para el otorgamiento y operación de cada servicio, cada cliente elige los proveedores que le otorgarán los servicios en sus eventos, es decir, depende de ellos la elección de sus proveedores, para evitar las inconformidades de parte de los clientes y el Instituto no tener que pagar penalizaciones, así como para poder ser competitivos en el mercado.

Para el caso que nos ocupa, evento navideño de empleados 2016, desde el punto de vista operativo, el IPEJAL fue un cliente más de los Centros de Servicio, caso concreto La Ex Hacienda la Mora, situación muy particular ya que el IPEJAL se convirtió en un cliente que podía elegir su proveedor, por lo que al ser su propio cliente, se tomaron como referencia tres cotizaciones de diferentes proveedores con sus propuestas para respaldar la elección del proveedor, así como se le dio ponderación a la calidad de la comida por lo que se hicieron las degustaciones correspondientes con los platillos propuestos por ellos. Sin embargo, en ningún momento se actuó con dolo o mala fe, tratando de evadir un proceso de invitación.

Además como se desprende de la evidencia documental que está en manos de los auditores de la H. Contraloría del Estado de Jalisco, el evento se llevó a cabo, los servicios se prestaron, el personal asistió, por lo que no existe un daño patrimonial ya que como se expresó anteriormente, se tomó en cuenta la mejor propuesta, tomándose la mejor opción de acuerdos a los servicios.

Por lo anterior consideramos, quede solventada la presente observación, misma que ya fue considerada como una recomendación para mejorar nuestros procesos y que en lo futuro no exista la misma confusión.

ANEXOS:

Copia del oficio DAS 0284/2017 de fecha 05 de junio de 2017, signado por la C. [REDACTED]

[REDACTED], Directora Administrativa y de servicios. (Sin número de anexo).